


**ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS  
ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE  
AUDITORÍA TÉCNICA DE DIVERSOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA  
SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.  
(AM-SV/03/23)**

Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url





Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

A solid black rectangular bar redacting the URL mentioned in the text above.

## ÍNDICE

1	OBJETO DEL INFORME.....	5
2	ANTECEDENTES .....	5
3	OFERTAS PRESENTADAS.....	5
4	PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS .....	6
5	ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACION PRESENTADA .....	7
6	CONCLUSIONES .....	9

### ANEXO 1. JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA





Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



## 1 OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el análisis de la justificación de las ofertas económicas inicialmente consideradas como anormalmente bajas presentadas en la licitación del *Acuerdo marco de servicios de auditoría técnica de diversos contratos suscritos por la Sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.(Acuamed), expediente AM-SV/03/23.*

## 2 ANTECEDENTES

El 26 de octubre de 2023, el Consejo de Administración de Acuamed autorizó el inicio del procedimiento de contratación del expediente con los siguientes datos básicos:

- Presupuesto de licitación: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (1.193.686,00 €), IVA no incluido para las VEINTISEIS (26) auditorías técnicas a realizar, desglosado de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO	Nº AUDITORÍAS	PRECIO UNITARIO TOTAL AUDITORÍA	PRECIO TOTAL GRUPO AUDITORÍA
0	2	12.163,00 €	24.326,00 €
1	11	31.000,00 €	341.000,00 €
2	8	49.325,00 €	394.600,00 €
3	4	80.415,00 €	321.660,00 €
4	1	112.100,00 €	112.100,00 €
	<b>26</b>		<b>1.193.686,00 €</b>

- Valor estimado del acuerdo marco: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (1.193.686,00 €), IVA no incluido para las VEINTISEIS (26) auditorías técnicas a realizar.
- Plazo de ejecución del acuerdo marco: CUATRO AÑOS (4 años). El acuerdo marco no podrá ser prorrogado Los contratos derivados del acuerdo marco tendrán una duración máxima de 5 meses.
- Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

## 3 OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas se presentaron en dos sobres de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, y la fecha límite para la recepción de ofertas se fijó a las 14 horas del 30 de enero de 2024. Se incluye a continuación la relación de las empresas por orden alfabético, que



se han presentado a la licitación:

- UTE APPLUS NORCONTROL S.L.U. - GECIVAL, en adelante APPLUS
- UTE CONTROL Y GEOLOGIA (CYGSA) - SEGURPRESA, en adelante CYGSA
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en adelante CONURMA
- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. en adelante GRUSAMAR
- UTE IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L. - OCEANS ENGINYERIA CIVIL, S.L.P, en adelante IPLAN
- UTE SEG – RICO Y VIDAL, en adelante SEG-RV
- SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L., en adelante SOLUCIONES GLOBALES

#### 4 PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS

En el Cuadro adjunto se incluye la relación de las empresas que se han presentado a la licitación junto con sus ofertas económicas totales y las correspondientes bajas:

Licitador	Importe OFERTADO sin IVA	Baja
APPLUS	876.165,52 €	26,60%
CYGSA	879.149,74 €	26,35%
CONURMA	853.485,49 €	28,50%
GRUSAMAR	978.068,00 €	18,06%
IPLAN	896.241,97 €	24,92%
SEG-RV	906.252,00 €	24,08%
SOLUCIONES GLOBALES	786.442,440 €	34,12%

De acuerdo al pliego de la licitación

*“Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.*

*b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.*

*c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.*

*d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.*

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber



sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

Según lo anterior, a continuación, se presenta el cálculo de la media de las proposiciones económicas de todas las empresas, y marcada en color rojo, la oferta que estaría considerada anormalmente baja:

Licitador	Importe OFERTADO sin IVA
APPLUS	876.165,52 €
CYGSA	879.149,74 €
CONURMA	853.485,49 €
GRUSAMAR	978.068,00 €
IPLAN	896.241,97 €
SEG-RV	906.252,00 €
SOLUCIONES GLOBALES	786.442,44 €
Media	882.257,88€
<b>95% de la Media</b>	<b>838.144,99€</b>

Al ser la oferta presentada por la empresa SOLUCIONES GLOBALES más baja que el 95% del presupuesto medio de los licitadores, esta oferta se considera inicialmente anormalmente baja, por lo que la Mesa de Contratación le solicitó justificación al efecto de determinar que su oferta no debía ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, según el artículo 149 LCSP.

El día 21 de febrero de 2024 se solicitó a SOLUCIONES GLOBALES justificación y desglose de forma razonada y detallada del bajo nivel de precios, o de costes ofertados, así como cualesquiera otros parámetros que justificaran las condiciones de precio de la oferta presentada y los documentos que resultaran pertinentes a estos efectos, y en particular, en lo que se refiere a los valores establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

El plazo para presentar estas aclaraciones vencía el día 29 de febrero de 2024 antes de las 12:00 horas. La justificación fue presentada en plazo por lo que se procede a su análisis.

## **5 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACION PRESENTADA**

El 28 de febrero de 2024 se recibió contestación de SOLUCIONES GLOBALES a la justificación de su oferta económica anormalmente baja. El licitador presenta un escrito de una única página en el que se justifica su oferta y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*SOLUCIONES GLOBALES, GESTOR DE PROYECTOS S.L es una empresa que pertenece a un grupo de ámbito*



*nacional, con más de 16 años de experiencia. Cuenta con la suficiente solvencia técnica y profesional, así como económica y financiera, para llevar a cabo correctamente el contrato, en la manera expuesta en la oferta presentada.*

*Nuestra empresa posee una dilatada experiencia tanto en redacción de proyectos como en dictámenes periciales a lo largo de todos estos años y ha acometido numerosas actuaciones similares a las que son objeto de la presente oferta.*

*Nuestro personal en plantilla cubre las distintas categorías profesionales, requeridas para su oferta y justifica nuestro precio en la oferta al disponer como medios propios a:*

- 13 Técnicos Superiores
- 2 Técnicos medios.
- 8 Técnicos de Oficina,

*Con este personal podemos asumir las funciones de Jefe de Unidad, de Ingeniero, de Topógrafo, de Delineante y, otras que se requieran en la oferta Al haber realizado actuaciones similares con experiencia demostrable y poder contar con un personal que cubre todas las especialidades y que posee formación, capacidad, sólidos conocimientos y experiencia para agilizar los plazos, con el consiguiente ahorro económico nos permite poder ajustar el precio ofertado*

El análisis de la justificación de la propuesta económica considerada anormalmente baja se realiza con base a los siguientes criterios:

- De acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, la justificación de reducción de costes se fundamenta sobre alguno de los siguientes supuestos:
  - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
  - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
  - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
  - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
  - e) la posible obtención de una ayuda de Estado
- El coste del equipo humano propuesto, puesto que el servicio a prestar será el principal gasto para las empresas. Por ello se analizará si el coste/hora de cada uno de los perfiles profesionales considerados por el licitador, son iguales o superiores a los de Convenio, “XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad indicado en PCAP, considerando las subidas salariales correspondientes a cada año del servicio (2023-2026), con el fin de asegurar un reconocimiento justo de los trabajadores implicados en los trabajos de este contrato, evitando precariedad laboral y/o una posible fuga de talentos a empresas que ofrezcan mejores condiciones laborales que puedan alterar el buen desempeño del servicio





a prestar.

- Que en la propuesta no se reduzca el número de horas de dedicación de ningún perfil profesional respecto a las previstas en la licitación con el fin de garantizar la calidad de los informes objeto del servicio.
- Que el coste de los gastos por desplazamientos sea coherente con el mercado, y que no se reduzcan los días previstos para los trabajos de campo, con el fin de evitar una reducción en la calidad del servicio.
- Que se presente el balance de cuentas de la empresa y de él pueda deducirse que los gastos generales de su estructura son coherentes con los propuestos en la justificación detallada de la oferta económica.
- Que los costes indirectos considerados se justifiquen adecuadamente.

A la vista de la justificación presentada por SOLUCIONES GLOBALES, ésta no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos de acuerdo al artículo 149.4 de la LCSP, ni a los otros factores tenidos en cuenta, ya que no incluye un estudio económico ni un desglose económico de su oferta, que soporte el ahorro que puedan suponer los hechos expuestos en la justificación, como su dilatada experiencia en actuaciones similares a las que son objeto de la oferta o contar con un personal que cubre todas las especialidades y que posee formación, capacidad, y experiencia para agilizar los plazos, con el consiguiente ahorro económico.

El documento completo de la justificación de SOLUCIONES GLOBALES se adjunta como anexo nº 1 al presente informe.

## 6 CONCLUSIONES

Por todo ello, del análisis de la justificación de la oferta económica presentada por SOLUCIONES GLOBALES se concluye que ésta no se ajusta a lo solicitado al no desglosar de forma razonada y detallada, el bajo nivel de precios, o de los costes ofertados, así como cualesquiera otros parámetros que justifiquen las condiciones de precio de la oferta presentada y se propone al Órgano de contratación, la exclusión de la oferta inicialmente incurso en temeridad

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: [REDACTED]. Auditora Interna

Revisado: [REDACTED]. Directora de Auditoría Interna





Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

A solid black rectangular bar redacting the URL mentioned in the text above.

## ANEXO 1

### JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA

Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url





Documento firmado digitalmente por:  
N. S. N. (12/03/2024 09:52 CET), A. A. S. (12/03/2024 09:54 CET)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

A solid black rectangular bar redacting the URL mentioned in the text above.

## JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

**“Acuerdo Marco de servicios de auditoría técnica de diversos contratos suscritos por la sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.”  
Expediente AM-SV/03/23**

Se remite justificación de la oferta económica presentada por parte de nuestra empresa según requerimiento de fecha 21 de febrero de 2024 por parte del Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. (ACUAMED).

SOLUCIONES GLOBALES, GESTOR DE PROYECTOS S.L es una empresa que pertenece a un grupo de ámbito nacional, con más de 16 años de experiencia. Cuenta con la suficiente solvencia técnica y profesional, así como económica y financiera, para llevar a cabo correctamente el contrato, en la manera expuesta en la oferta presentada.

Nuestra empresa posee una dilatada experiencia tanto en redacción de proyectos como en dictámenes periciales a lo largo de todos estos años y ha acometido numerosas actuaciones similares a las que son objeto de la presente oferta.

Nuestro personal en plantilla cubre las distintas categorías profesionales, requeridas para su oferta y justifica nuestro precio en la oferta al disponer como medios propios a:

- 13 Técnicos Superiores
- 2 Técnicos medios.
- 8 Técnicos de Oficina.

Con este personal podemos asumir las funciones de Jefe de Unidad, de Ingeniero, de Topógrafo, de Delineante y, otras que se requieran en la oferta

Al haber realizado actuaciones similares con experiencia demostrable y poder contar con un personal que cubre todas las especialidades y que posee formación, capacidad, sólidos conocimientos y experiencia para agilizar los plazos, con el consiguiente ahorro económico nos permite poder ajustar el precio ofertado

Consideramos por tanto justificada y proporcionada nuestra oferta.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2024



44264088J  
RAMON IGNACIO  
MARTINEZ (R:  
B91598011)

Firmado digitalmente  
por 44264088J  
RAMON IGNACIO  
MARTINEZ (R:  
B91598011)

Fdo.: Ramón Ig. Martínez Castilla  
Apoderado

